

Ley 14.081

VILLA SANTA ROSA

SE ELEVA A LA CATEGORIA DE CIUDAD.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos
en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.

Elévase a la categoría de ciudad, a la actual villa Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1972.

JORGE SAPELLI,
Presidente.
JOSE PASTOR SALVAÑACH,
Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Montevideo, 29 de agosto de 1972.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BORDABERRY.
ALEJANDRO ROVIRA.